

Sesión en 2 de Noviembre de 1928.-

Se abrió presidida por el Sr. Rector don Carlos Casanueva O., con asistencia de los señores Cifuentes, Lira don Alberto, Ureta, Lira don Alejo que hizo de secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Rector consulta acerca de si habrá conveniencia en solicitar del Gobierno la supresión de los exámenes anuales ante comisiones ajenas a esta Universidad.

Al efecto, adujo oportunas informaciones sobre los regímenes belga e italianos. Dentro del primero las Universidades particulares pueden otorgar títulos pero, estos no revisten calidad legal mientras no sean reconocidos por el Estado y para llenar este requisito debe el interesado acreditar que siguió todos los cursos conforme al plan de estudios aprobado por el Supremo Gobierno y dentro del plazo y demás condiciones fijados.

El régimen italiano no confiere a las Universidades particulares derechos de conceder títulos sino grados siempre que antes hayan sido reconocidos por el Estado, pero sus profesores no pueden ser nombrados sino de entre los que figuran en el rol. El Gobierno nombra un Delegado que lo represente en el Consejo Superior. Los alumnos graduados se presentan ante una comisión nombrada por el Estado sin intervención de miembros de las Universidades particulares.

En Chile se podría proponer que el Estado otorgue el título reconociendo o ratificando el concedido por la Universidad o bien que se dé el título después de un examen rendido ante una comisión que ofrezca garantías en su composición.

Aprobada esta idea se pasó a tratar de la posibilidad de construir el Hospital que permitiría abrir los cursos de Medicina, poniéndose de acuerdo con la Junta Central de Beneficencia.

Para este efecto la Universidad Católica puede disponer

de la mitad de la manzana en que funciona levantando tres piso en los edificios actuales para el funcionamiento de todos us cursos. El resto de la manzana con un frente de 150 mts. por Marcoleta y 108 mts por Maestranza daría cabida para los cursos de Medicina, el Hospital.

La Universidad podría proponer a la Junta de Beneficencia la fundación de un Hospital de Emergencia costeando sus gastos por mitad. Costaría ocho millones de pesos. El aporte de la Universidad lo enteraría con el precio de los 10 o 12 mil metros de su propiedad en su manzana de Delicias que se destinaría a este objeto los que computados a \$ 150 m.c. dan \$ 1.500.000; con el producido de sus terrenos en la Av. Fermín Vivaceta que podrían rendir \$ 1000 000 y con \$ 1.500.000 que sacaría de un empréstito dando en garantía sus propiedades.

El sostenimiento del Hospital se costearía por mitad. La Junta afectaría a este objeto la cuota correspondiente de la ley 4054 ; la Universidad el producido de su Pensionado y las entradas sobrantes de la Fundación de don Fernando Irarrazaval que pueden estimarse en \$ 70 000 ya que el Instituto Biológico demandaría solo \$ 60 000 anuales.

La Administración del Hospital correría a cargo de un Administrador y de una Junta, el primero elegido de un quinteto y la segunda compuesta de seis miembros designados tres por la Junta de Beneficencia y tres por la Universidad.

Los estudios sería libres y la Universidad Católica podría adquirir la propiedad exclusiva del Hospital resolviendo el contrato siempre que pagara el aporte de la Junta de Beneficencia.

Después de cambiar ideas sobre el particular se levantó la sesión.